



Resolución de Consejo Superior 8069 / 2021

Se aprueba el cronograma electoral para el año 2022.

Expediente N°3343/21

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; las Resoluciones (CS) N°6700/18, 6701/18, 7724/20, 7840/21, 7876/21 y 7931/21; la Resolución (R) N°25267/21; el Expediente N°3343/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el 23 de agosto de 2022 caducan los mandatos de los representantes de los claustros electos en todos los órganos de gobierno de conformidad con lo dispuesto por la Resolución (CS) N°6701/18;

Que, debido a la situación sanitaria de público conocimiento, mediante las Resoluciones N°7724/20, 7840/21, 7876/21 y 7931/21 el Consejo Superior prorrogó el mandato de los/as Consejeros/as Superiores y Consejeros/as de Instituto representantes de los claustros de estudiantes y graduados/as cuyos mandatos caducaban el 23 de agosto de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020, desde el 1° de enero hasta el 31 de marzo de 2021, desde el 1° de abril hasta el 30 de junio de 2021, y hasta la publicación de la proclama que designa a los/as nuevos/as consejeros/as, respectivamente;

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento establece en su artículo 50° que los/as Consejeros/as del Consejo Superior y de los Consejos de Instituto, los/as Decanos/as y el/la Rector/a y Vicerrector/a asumirán sus funciones el día siguiente al que caduquen los mandatos de las autoridades anteriores. Como mínimo tres meses antes de concluir el período, el/la Rector/a o quien lo/la reemplace dispondrá el inicio de los actos eleccionarios para el nuevo período;

Que por Resolución N°25267/21 la Rectora dispuso el inicio de los actos eleccionarios;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde llevar a cabo las elecciones para la conformación de los órganos de gobierno en el mismo acto eleccionario, conforme lo dispuesto en el artículo 49° del Estatuto de la Universidad;

Que el Estatuto de la Universidad establece en su artículo 16° que la Asamblea Universitaria estará compuesta por los miembros de los Consejos de cada Instituto, según lo contemplado en el artículo 32° y los/as Decanos/as de Instituto;

Que el Estatuto de la Universidad establece en su artículo 32° que “Los Consejos de Instituto están integrados por el/la Decano/a que los preside, por cinco representantes de investigadores/as docentes y docentes profesores/as, por cinco representantes de investigadores/as docentes y docentes asistentes, por seis representantes de los/as estudiantes, por dos representantes de los/as graduados/as y por dos representantes del personal no docente...”;

Que el Estatuto de la Universidad dispone en su artículo 19° que “El Consejo Superior está integrado por el/la Rector/a, en su defecto, por el/la Vicerrector/a en ejercicio del Rectorado, por los/las Decanos/as, por doce representantes de investigadores/as docentes y docentes profesores/as, por doce representantes de investigadores/as docentes y docentes asistentes, por doce representantes de los/as estudiantes, por cinco representantes de los/as graduados/as, por cinco representantes del personal no docente, por un/a representante de la Escuela Secundaria y por un/a representante del Consejo Social”;

Que el Estatuto de la Universidad dispone en su artículo 55° que “Los miembros del Consejo Superior duran cuatro años en sus cargos y pueden ser reelegidos por un solo período consecutivo a excepción de los/as representantes de los/as estudiantes y graduados/as que duran dos años en sus cargos y pueden ser reelegidos hasta por dos períodos consecutivos”;

Que el artículo 58° del Estatuto establece que “El Rector/a y el/la Vicerrector/a durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos/as o sucederse recíprocamente por solo un período consecutivo no pudiendo ser elegidos para ninguno de ambos cargos sino con el intervalo de al menos



un período”;

Que el artículo 61° del Estatuto establece que “Los miembros de los Consejos de Instituto duran cuatro años en sus cargos y pueden ser reelegidos por un solo período consecutivo a excepción de los/as representantes de los/as estudiantes y graduados/as que duran dos años en sus cargos y pueden ser reelegidos hasta por dos períodos consecutivos”;

Que por Resolución N°6700/18 el Consejo Superior aprobó el Régimen Electoral Universitario;

Que el Régimen Electoral Universitario establece en su artículo 1° que “Las elecciones de representantes para la conformación de los órganos de gobierno se realizarán según lo establecido en el Estatuto de la Universidad, en la presente reglamentación y en el cronograma electoral que establezca el Consejo Superior para cada acto eleccionario”;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 71° inc.g) del Estatuto que establece que el Consejo Social designa a sus representantes en el Consejo Superior y lo establecido en las cláusulas transitorias de dicha norma (artículos 136° y 137°) en relación a los representantes del Consejo Social y representantes de la Escuela Secundaria no corresponde incluir a dichos miembros en el presente llamado;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica tomó la intervención de su competencia;

Que consecuentemente corresponde llamar a elecciones y aprobar el cronograma electoral;

Que en la reunión del pasado 17 de noviembre el Consejo Superior aprobó el Dictamen de la Comisión de Interpretación y Normativa que sugiere incorporar modificaciones a la referida propuesta;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Realizar el llamado a elecciones para integrar el Consejo Superior según el siguiente detalle:

- a. 12 (doce) representantes de investigadores/as docentes y docentes profesores/as;
- b. 12 (doce) representantes de investigadores/as docentes y docentes asistentes;
- c. 12 (doce) representantes de los/as estudiantes;
- d. 5 (cinco) representantes de los/as graduados/as;
- e. 5 (cinco) representantes del personal no docente.

ARTÍCULO 2°.- Realizar el llamado a elecciones para elegir al/la Rector/a y Vicerrector/a y a los/as Decanos/as de Instituto según lo establecido en los artículos 56° y 62° del Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento, respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- Realizar el llamado a elecciones para integrar los Consejos de Instituto según el siguiente detalle:

- a. 5 (cinco) representantes de investigadores/as docentes y docentes profesores/as;
- b. 5 (cinco) representantes de investigadores/as docentes y docentes asistentes;
- c. 6 (seis) representantes de los/as estudiantes;
- d. 2 (dos) representantes de los/as graduados/as;
- e. 2 (dos) representantes del personal no docente.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la elección de los/as suplentes de los miembros de los Consejos de Institutos y del Consejo Superior se realizará conforme a lo establecido en el artículo 59° del Estatuto de la Universidad y las disposiciones del Régimen Electoral Universitario.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el Cronograma Electoral para el año 2022, que como anexo forma parte de la presente resolución en dos (2) páginas.



ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese a todas las dependencias de la Universidad, al Centro de Estudiantes, a la APUNGS, a la ADIUNGS, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, Dirección General de Unidad Biblioteca y Documentación, a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N°8069

Dra. Susana Beatriz Lombardi

Secretaria del Consejo Superior

Universidad Nacional de General Sarmiento

Dra. Gabriela Leticia Diker

Presidenta del Consejo Superior

Universidad Nacional de General Sarmiento

Archivos adjuntados

Nombre del archivo

3343-21.pdf

Anexo
Resolución (CS)

Cronograma Electoral 2022

	Día	Hora
Designación de la Junta Electoral	CS de Febrero de 2022	
PADRONES		
Entrega a la Junta Electoral de los listados provisorios del personal académico, no docente, graduados y estudiantes por parte de la Secretaría de Administración y la Secretaría Académica	15 de marzo	de 10 a 18 horas
Cierre de los padrones provisorios	16 de marzo	18 horas
Exhibición de los padrones provisorios	17, 18, 21, 22 y 23 de marzo	
Recepción de impugnaciones a los padrones y plazo para optar en que padrón estar incluido	25 y 28 de marzo	de 10 a 18 horas
Resolución de impugnaciones por parte de la Junta Electoral y la pertinente publicación	29, 30, 31 de marzo y 1 de abril	
Recepción de recursos a las resoluciones de la Junta Electoral	4 y 5 de abril	de 10 a 18 horas
Resolución de los recursos por parte de la Junta Electoral y la pertinente publicación	6, 7, 8 y 11 de abril	
Exhibición de los padrones definitivos	12, 13, 18, 19 y 20 de abril	
LISTAS DE CANDIDATOS		
Presentación de listas para los cargos de Rector/a y Vicerrector/a, Decanos/as, Consejeros/as Superiores y Consejeros/as de Institutos	2, 3, 4, 5 y 6 de mayo	de 10 a 18 horas
Exhibición de listas provisorias	9, 10, 11, 12 y 13 de mayo	
Campaña electoral	9 de mayo hasta las 10 hs. del 11 de junio	
Designación de las autoridades de mesa	16 de mayo	
Recepción de impugnaciones	16 y 17 de mayo	de 10 a 18 horas
Resolución de impugnaciones por parte de la Junta Electoral y la pertinente publicación	18, 19, 20 y 23 de mayo	
Recepción de recursos a las resoluciones de la Junta Electoral	24 y 26 de mayo	de 10 a 18 horas
Resolución de los recursos por parte de la Junta Electoral y la pertinente publicación	27, 30, 31 de mayo y 1 de junio	
Exhibición de las listas definitivas	2, 3, 6, 7 y 8 de junio	
COMICIOS PARA ELECCIÓN DE AUTORIDADES (Elección de Rector/a y Vicerrector/a, de Decanos/as, de Consejeros/as Superiores y de Consejeros/as de Instituto)		
Elecciones	13, 14, 15 y 16 de junio	de 10 a 21 horas

Escrutinio provisional por parte de las mesas receptoras de sufragios	16 de junio	a partir de las 21 horas
Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos/as electos/as	17 de junio	
Campaña electoral 2º vuelta	18 de junio hasta las 10 hs. del 25 de junio	
Segunda vuelta para la elección de Rector/a y Vicerrector/a, o Decanos/as (si fuera necesario)	27, 28, 29 y 30 de junio	de 10 a 21 horas
Escrutinio provisional por parte de las mesas receptoras de sufragios 2º vuelta	30 de junio	a partir de las 21 horas
Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos/as electos/as	1 de julio	
ENTRAN EN EJERCICIO LAS NUEVAS AUTORIDADES	24 de agosto de 2022	

Firmas